

2S6583249



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-

= NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la Ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, mi residencia, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, LUIS BARRIGA FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla. - - - - -

C O M P A R E C E:

DON FRANCISCO Javier VALENZUELA MEDINA, mayor de edad, a estos efectos domiciliado en Umbrete (Sevilla), Plaza de la Constitución, ~~9900999999~~; con D.N.I. ~~99999999999999~~. - - - - -

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE, S.L." (en Anagrama "SODEUM, S.L."), domiciliada en Umbrete, Plaza de la Constitución, número 10, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Sanlúcar la Mayor, Don Manuel Santos López, el día diecisiete. de Julio de mil novecientos noventa y siete,

inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, Tomo 2.616, folio 21, hoja número SE-31.676, inscripción 1ª. - - - - -

Ostenta el C.I.F. B-41840661. - - - - -

Actúa en este acto en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad.

Su cargo y facultades para este otorgamiento resultan de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz. - - - - -

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y, a tal efecto. - - - - -

E X P O N E

I.- Que en el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en reunion celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se adoptaron por unanimidad de los asistentes los acuerdos, que constan, en Certificado, que incorporo a esta matriz, expedido por DON FRANCISCO JAVIERVALENZUELA MEDINA, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, DON



RAMON MIER SALADO, cuyas firmas considero legítimas, fechado en Umbrete, el día 10 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

II.- De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto: - - - - -

O T O R G A:

Que eleva a público dichos acuerdos. - - - - -

Los datos personales de los dos Consejeros Delegados nombrados son los siguientes: - - - - -

- DON JOSE MARIA MORENO LARRAZABAL, mayor de edad, ~~999999~~, vecino de ~~9999999999999999~~, domiciliado en ~~9999999999999999~~, número ~~999~~, con D.N.I. ~~9999999999999999~~ - - - - -

- DON ANTONIO RUIZ ADAME, mayor de edad, ~~99999999~~, vecino de Umbrete (Sevilla), domiciliado en calle ~~9999999999999999~~, número ~~999~~, con D.N.I. ~~9999999999999999~~. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago las reservas y advertencias legales. - -

Leo esta escritura al compareciente por su

elección, previa advertencia y renuncia a su derecho a hacerlo por sí, la aprueba, se ratifica en su contenido, y firma; de lo cual, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre dos folios de la serie 2S, números 6581751, y el presente, yo, el Notario, DOY FE.-----

Está la firma y rúbrica del compareciente.-----

Signado. L. Barriga. Rubricada.-----

Está el sello en tinta de la Notaría.-----

Documento sin cuantía.-----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS.-----



2S6583251

SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L.) – C.I.F. B-41840661.

Plaza de la Constitución, nº10.
41806 Umbrete (Sevilla)



Teléfono 955.71.53.00/30
Fax 955.71.57.21

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE S.L. (SODEUM S.L.).

CERTIFICO

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal SODEUM S.L. N.I.F. B-41840665, en sesión celebrada válidamente en Umbrete (Sevilla), en el domicilio social en Plaza de la Constitución nº10, el día 30 de junio de 1.998, previa convocatoria en debida forma por su Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo:

PRESIDENTE: D. RAMON MIER SALADO
VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO RUIZ ADAME
CONSEJEROS: D. JOSE MARIA MORENO LARRAZABAL
 D. FERNANDO GARCIA DELGADO
 D. JERONIMO MORON PRIETO
SECRETARIO: D. FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA

Por acuerdo unánime de los mismos y previa aceptación como puntos del Orden del Día de los relativos a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad y sin que se hiciera constar oposición alguna a los mismos, los siguientes acuerdos que constan en Acta:

2º.- Nombramiento de Consejero Delegado.

A propuesta de la Presidencia y para que la sociedad pueda desarrollar su actividad con agilidad, es necesario elegir de entre los miembros del Consejo de Administración, a uno o mas Consejeros Delegados, para que ostenten la firma de la sociedad.

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda nombrar Consejeros Delegados con carácter solidario a D. José María Moreno Larrazábal y D. Antonio Ruiz Adame, quienes solidariamente tendrán la firma en nombre de la sociedad.

3º.- Apoderamiento expreso a los Consejeros Delegados.

A tenor del acuerdo adoptado en el punto anterior, el Consejo de Administración, por unanimidad, para que los Consejeros Delegados puedan representar a la sociedad ante terceros, acordó otorgarles los poderes suficientes, siendo estos los siguientes:

A) Administrar bienes inmuebles: adquirir, renunciar, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; firmar y seguir correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo (siempre que los mismos no supongan modificación sustancial en la estructura económica u organizativa de la Sociedad) como son, entre otros, a título meramente enunciativo, los de arrendamiento, aparcería, seguros, trabajo, arrendamiento de obras y transportes de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios y aparceros, colonos y porteros precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados que no ocupen cargos de alta Dirección en la Sociedad, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deuda y créditos, por capital, interés, dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona y entidad pública y privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio y Ente Autónomo, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos. Comerciar e intervenir en los negocios mercantiles e industriales de la Sociedad realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil.

B) Librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorros, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; constituir, transferencia, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores y otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar su interés, dividendos y amortizaciones, arrendar Cajas de Seguridad y en general operar con Cajas de ahorros, Bancos, incluso el de España y otros Oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos para cualquier concepto que sea de la Sociedad y haciendo en general, cuanto permita la legislación vigente y práctica bancaria.

C) Representar a la sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y en otros Centros y Organismos Administrativos, Gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones a instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

D) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistrados, Fiscalías, Sindicatos, en asuntos civiles, penales y administrativos, gubernativos, laborales y fiscales de todos los grados, jurisdiccionales e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de tasación con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, absorber posiciones; otorgar para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados, Graduados Sociales y otros profesionales con las facultades usuales y excepcionales, si así fueran requeridos en casos concretos.

E) Aceptar y cancelar las hipotecas mobiliarias e inmobiliarias que como garantía y superposición de garantía se constituyan para seguridad de obligaciones pasadas, presentes o futuras.

F) Consentir y aceptar contratos con entidades públicas o privadas, ya sea por subasta, concurso-subasta, concurso o en otra forma y desistir de los mismos. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar depósitos y fianzas, provisionales o definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España.

G) Celebrar contratos y contraer obligaciones sobre bienes muebles, derechos y créditos, pudiendo comprar, permutar, pignorar y enajenar.

H) Intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística; encargar y contratar con técnicos los proyectos de planeamiento, urbanización y edificación que se precisen; solicitar las aprobaciones y licencias y realizar cuantos actos se deriven de estas facultades, tales como: ceder terrenos con fines urbanísticos, promover y aceptar parcelaciones; reparcelaciones, hacer deslindes y amojonamientos, disponer agrupaciones, segregaciones, y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripciones de exceso de cabida y toda clase de asientos en los Registros Públicos.

I) Comprar, pura o condicionalmente, a retro, sobre los mismos, vender y permutar bienes muebles e inmuebles o derechos y participaciones indivisas de los mismos; hacer segregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras, dividir materialmente y horizontalmente fincas rústicas y urbanas y constituir regímenes de propiedad por pisos; constituir hipotecas y cualquier clase de gravámenes y derechos reales y cancelarlos, en su caso, comprometer y transigir y, en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes,



25 PTA

2S6583252

aunque entrañen enajenación o gravámen de inmuebles o afianzamientos de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, toda clase de privilegios o derechos, e inscribir toda clase de actos, derechos y contratos - inscribibles- en el Registro de la Propiedad.

J) Otorgar y contraer obligaciones sobre contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, así como contratar la gestión de las diversas promociones con empresas gestoras.

K) Vigilar y exigir a las empresas y demás personas físicas o jurídicas con quienes se contrate, el riguroso cumplimiento de dichos contratos para que en todo momento se ajusten a los términos y condiciones de adjudicación; proveer las incidencias urgentes que pudieran sobrevenir en las obras; conformar la liquidación final, una vez practicada la recepción definitiva según contrato; y disponer en cada momento lo que mejor proceda sobre las fianzas, depósitos y garantías el contratista, desde su constitución hasta su cancelación.

L) Asimismo el Consejo de Administración DELEGA y AUTORIZA también expresamente a los Consejeros Delegados de la Sociedad, para que pueda firmar o suscribir en nombre de SODEUM, S.L., AVALES, PRESTAMOS, CONSORCIOS, empresas asociadas con cualquier tipo de persona física o jurídica dentro del marco del objeto social, de toda clase, con garantías financiación y funcionamiento de la Sociedad, ante o con las Entidades Crediticias Públicas o Privadas, Organismos Oficiales o Privados e incluso con personas físicas y jurídicas no citadas, siempre que los importes de cada operación unitariamente considerada no supere la cantidad de doscientos millones de pesetas, excepto en los posibles préstamos hipotecarios de las respectivas promociones para los que se les faculta para suscribirlos, en nombre de la Sociedad, por la cantidad que sea necesaria para la financiación de la construcción de las diversas promociones.

M) Delegar todas y cada una de aquellas facultades que tengan atribuidas en terceros, salvo aquellas que sean indelegables por Ley o por lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

N) Y en el ejercicio de las precedentes facultades y de cualesquiera otras complementarias, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, incluso escrituras aclaratorias complementarias o de subsanación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes a la reunión, sin que se solicitase constancia de intervención alguna, lo que se hace constar a los efectos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste y surta efecto ante Notario y Registro público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Umbrete, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº.Bº.El Presidente.

Fdo.: Ramón Mier Salado.

El Secretario

Fdo: Francisco J. Valenzuela Medina

SODEUM, S.L.
Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L.
C.I.F.: B-41.840.661
Plaza de la Constitución, 10
41906 - UMBRETE (Sevilla)

FE: Que es primera copia literal de su matriz donde dejo nota de esta saca. Y para el compareciente, la expido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 2S números 6583249 y los tres siguientes en orden, en Mairena del Aljarafe, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----



[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSCRITO el precedente documento en el tomo 2616, Libro , de la Sección de Sociedades, folio 25, hoja n.º SE-31676 Inscripción 2ª.

Sevilla, 28 de enero de 1999.

El Registrador,

Hons: S/minuta. -



[Handwritten signature]

BASE SIN CUANTIA

Hons: S/factura n.º 1133/99



INCORPORA E
1999
1341040661

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE SL -
B41840661**

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : MORENO LARRAZÁBAL, JOSÉ MARÍA

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de nombramiento: 30/06/1998

Sujeto Nombrado : RUIZ ADAME, ANTONIO

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de nombramiento: 30/06/1998

Datos Registrales:

Tomo: 2616 , Libro: 0 , Folio: 25 , Sección: 8 , Hoja : SE 31676/SE

Inscripción : 2 / Fecha: 28/01/1999 Año Pre.: 1998

Importe de publicación en BORME : 4,900



